CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO**, identificada con el NIT: **830068106-6** identificada con el ID **11047**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0011828** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> EL OBJETO PRINCIPAL, SERA PLANEAR, ORGANIZAR, GESTIONAR, EJECUTAR Y PROMOVER PROGRAMAS SOCIALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ÉNFASIS EN MUJERES NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTO MAYOR Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIÓN; PROYECTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROMOCIÓN EN SALUD, CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y LOGÍSTICA. PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL. CONSTRUCCIÓN DE PAZ APORTANDO PRACTICAS DE INNOVACIÓN SOCIAL Y TIC'S, PARA ELLO DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES 1 PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, INFORMAL, TALLERES, CURSOS, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, FOROS CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIÓN EN ÁREAS SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICA, AMBIENTAL, ÉTICA, CALIDAD, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DERECHOS HUMANOS, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEMOCRACIAS PARTICIPATIVAS Y PROCESOS DE PAZ. 2. DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA. 3 DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, PARA LOS CUALES SE PODRA CONTRATAR PERSONAL, LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS. 4. COORDINAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE CONSUMO SPA ASÍ COMO CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN SEXUAL, SALUD MENTAL Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. 5. APORTAR Y ADMINISTRAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÓTICAS PÍBLICAS DE DISCAPACIDAD, CUIDADORES Y LIMITACIÓN FÍSICA. 6. SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS, QUE PERMITAN DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA SUMINISTRO Y APROVISIONAMIENTO DE ALIMENTOS CRUDOS Y/O PREPARADOS A ENTIDADES PÍBLICAS Y/O PRIVADAS. 7. SELECCIONAR, CONTRATAR Y ADMINISTRAR RECURSO HUMANO PARA ENTIDADES PÍBLICAS Y PRIVADAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON

SENTIDO ECONÓMICO Y SOCIAL, AL IGUAL QUE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÓSTICAS. 8. EJECUTAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, AGRICULTURA URBANA, SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS, REFORESTACIÓN, PLANIFICACIÓN DE CULTIVOS, GRANJAS RURALES DE AUTOCONSUMO, PROMOCIÓN DE CULTIVO ORGÁNICO Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD 9. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y ETAPAS NECESARIAS ENCAMINADAS A TRANSFORMAR CONFLICTOS VIOLENTOS EN RELACIONES PACÍFICAS Y SOSTENIBLES. 10. CREACIÓN, DIFUSIÓN Y REPLICA DE NUEVAS PRÁCTICAS SOCIALES PARA RESOLVER LOS GRANDES RETOS DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN SOCIAL. 11. IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. 12. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES, ASÍ COMO ENAJENARLOS Y/O GRAVARLOS Y/O CELEBRAR SOBRE ELLOS TODA CLASE DE ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS. 13. REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÉDICAS, PÍBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL MISMO. 14. PARTICIPAR Y CONTRATAR EN PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA Y EN GENERAL FIRMAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, CONVENIO, ALIANZA O REALIZAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO CON EL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRO PAÍS O GOBIERNO O SUS ENTIDADES, O CON PARTICULARES Y/O ENTIDADES INTERNACIONALES. ASÍ MISMO PODRE REALIZAR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, PROMESAS FUTURAS CON PERSONAS JURÉDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CONTENIDOS EN SU OBJETO SOCIAL. 15. PODRE TAMBIÉN RECIBIR ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS Y DONACIONES ENTRE VIVOS, OFICIALES O PARTICULARES, TANTO EN DINERO COMO EN ESPECIE DE PERSONAS NATURALES O JURÉDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 16. GESTIONAR EN DONACIÓN, PRÉSTAMO, COOPERACIÓN O TRANSFERENCIA, RECURSOS DE CARÁCTER FINANCIERO, TÉCNICO, TECNOLÓGICO, INFORMATIVO O AYUDA HUM(...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 18-04-2026, a solicitud de Rosario Arciniegas B..



CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 11047
Código de verificación: YBso2V8nRzC9Zkj5oI6BMQ

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION GRUPO ENLACE SOCIAL TAMBIEN PODRA SER RECONOCIDA CON EL NOMBRE DE CORPOGES**, identificada con el NIT: **830130841-6** identificada con el ID **17377**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0021235** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> OBJETO : LA CORPORACION CORPOGES TIENE COMO OBJETO SOCIAL CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN Y LA GESTIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL ZONAL Y DE LA UPZ 82 PATIO BONITO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CREANDO LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL DESARROLLO, IMPULSANDO PROCESOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS ASOCIADAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL,.DESARROLLO DE PROCESOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, AL IGUAL QUE EL IMPULSO DE PROCESOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, TODO ELLO CONDUCIENDO AL BIENESTAR, A LA JUSTICIA SOCIAL, A LA SOLIDARIDAD, A LA HONESTIDAD Y A LA EQUIDAD DE LA POBLACIÓN, TODO ELLO EN ARMONÍA CON LAS DINÁMICAS DEL DESARROLLO Y CON PROCESOS DE DESARROLLO LOCAL, DISTRITAL Y NACIONAL. EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SE DESARROLLARÁ SOBRE PROCESOS DE COLECTIVIZACIÓN DEL PROYECTO DE FUTURO CONSTRUIDO PARA LA CIUDAD, LO CUAL IMPLICARÁ TRABAJAR SOBRE LA BASE DE UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONSENSO SOBRE LAS VARIABLES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A EMPRENDER. LA UNIDAD DE GESTIÓN MÁS APROPIADA SERA EL PLAN ESTRATÉGICO ZONAL COMO INSTRUMENTO ARTICULADOR, REGULADOR Y AGLUTINADOR DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS. FINES: SON FINES DE CORPOGES:1. MEJORAR LAS CONDICIONES FISICO ESPACIALES, BUSCANDO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y EMOCIONAL DE LOS HABITANTES DE TODOS LOS BARRIOS DE LA CIUDAD, CONSCIENTES DE QUE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE ES PRESERVAR LA VIDA MISMA.2. GESTIONAR Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FOMENTAR Y APOYAR INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS POBLADORES, DE LA CIUDAD.3. IMPLEMENTAR Y GESTIONAR CON TERCEROS LA PUESTA EN MARCHA DE UNA PROPUESTA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJES INFORMALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA COMUNITARIA Y LA GESTIÓN SOCIAL.4. FORTALECER EL SENTIDO Y LA DINÁMICA DE LOS PROCESOS

ORGANIZATIVOS, DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES Y SOCIALES EXISTENTES Y DE LAS QUE SE PUEDAN GENERAR EN LA CIUDAD.5. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA CIUDADANA EN LA CIUDAD, EN SUS LOCALIDADES Y EN SUS UPZS, QUE RECONOZCA, RESPETE Y VALORE LO PÚBLICO; QUE CONSTRUYAN AMBIENTES DE CONVIVENCIA, SOLIDARIDAD Y RESPETO COMO BASES PARA GENERAR EL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y PARA GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD.6. GESTIONAR ANTE TERCEROS EL ACCESO A PROCESOS FORMATIVOS INFORMALES PARA LA PROMOCIÓN Y CUALIFICACIÓN DE NUEVOS LIDERAZGOS, ESTIMULANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DEMOCRÁTICA DE ESTOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DONDE SE PROMUEVA Y DEFIENDA LOS INTERESES SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES.7. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÍBLICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS QUE DESEEN COOPERAR EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD. 8. FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS Y DELEGAR EN ELLAS LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CADA QUE SEA POSIBLE Y CONVENIENTE PARA EL COLECTIVO.9. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y APROPIACIÓN POR PARTE DE LOS HABITANTES DE LAS DIFERENTES UPZS, DE SU TERRITORIO Y QUE RECONOZCAN, RESPETEN Y VALOREN SU ENTORNO, PARA GENERAR EL DESARROLLO DE LA MISMA UPZ.10. MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LAS UPZS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. ACTIVIDADES: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA CORPORACION CORPOGES PODRE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:1. FORMULAR, GESTIONAR, CONTRATAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE BENEFICIO COMUNITARIO.2. PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS Y SU ARTICULACIÓN A ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ZONAL, LOCA

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 18-04-2026, a solicitud de Rosario Arciniegas B..

CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 17377
Código de verificación: k4D0qgecTF6MeYZ0BbIlOw